



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126 - 2024 - MDC-A

Colquamarca, 29 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

El Informe N° 0265-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 08 de mayo 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 114-2024-OGAJ-MDC/ENH, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria 2025-2027, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en coordinación con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público";

**Que**, asimismo, en el artículo 23° del citado cuerpo normativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 mediante el cual se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario (...);

**Que**, en la misma línea con el numeral 4.1) del artículo 4° de la referida Directiva dispone que el Titular de la Entidad conforma una comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad; (...) 4.2. La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como los de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. 4.3. la citada comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las siguientes acciones (...);

**Que**, mediante Informe N° 0265-2024-OGPP-MDC/CH, de fecha 08 de mayo 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2025-2027, para su aprobación y emisión del acto resolutorio;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 114-2024-OGAJ-MDC/ENH, de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis correspondiente de la normativa vigente opina, aprobar la conformación de la comisión de programación multianual presupuestaria 2025-2027, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

**Estando** a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los Años Fiscales 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca", conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO
C.P.C. Evelardo Lloccallasi Huamani	Gerente Municipal
Econ. Juvenal Jhuno Mesa	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
C.P.C. Yuri David Bellota Quispe	Jefe de la Oficina de Tesorería
Lic. Adm. Limberg Ancalla Sivincha	Jefe de la Oficina de Contrataciones
C.P.C. Yuri David Bellota Quispe	Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Econ. Lucio Herencia Coaquira	Jefe de O.P.M.I.
Econ. Hilda Raquel Bustinza Mamani	Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora
Ing. Mario Jucharo Layme	Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos
Ing. Oscar Pílares Castelo	Gerente de Desarrollo Económico Local
Ing. Willian G. Pezo Huamani	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Lic. Huber Alvis Rimache	Gerente de Desarrollo Social
Ing. Phlacido Junior Quispe Espinoza	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años Fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca", el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en cumplimiento del artículo 4º de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para su conocimiento, cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de que se efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Gerencia Municipal.  
- Alcaldía  
- OTI.  
- INTEGRANTES  
- Archivo.  
SOA/egvg



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026

Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE